

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIDEROLLES...



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Régio Exequatur á D. Miguel de Francisco Martín Urtegui para desempeñar el Viceconsulado de Venezuela en Cádiz.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavias Aurora y Serpiente, del apostadero de Algeciras, y la barquilla núm. 4.º del de Barcelona, han apresado tres embarcaciones con 23 bultos de tabaco y dos de generos.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Relacion de los Tenientes de infanteria ascendidos á dicho empleo por rigurosa escala en virtud de Real Orden de esta fecha, así como de los de batallones provinciales, á quienes se destina á los cuerpos que se expresan:

D. Baldomero Martinez y Garcia, Teniente del batallón provincial de Toledo, núm. 29, destinado al regimiento de Zamora, núm. 8.

D. Martin Jimenez y Sanchez, id. del provincial de Valencia, núm. 48, al regimiento de Córdoba, núm. 10. D. Enrique Galindo y Arnaez, id. del provincial de Valladolid, núm. 27, al regimiento de Mallorca, núm. 13. D. Simon de Pablo y Lopez, id. del provincial de Lugo, núm. 5, al regimiento de Borbon, núm. 17. D. Fernando al regimiento de Saez, id. del provincial de Lérida, núm. 49, al regimiento de Bailén, núm. 24. D. Antonio Mulas y Prieto, id. del provincial de Granada, núm. 6, al regimiento de la Constitucion, número 29. D. Ramon Tamayo y Medina, id. del provincial de Cuenca, núm. 23, al regimiento de Sevilla, núm. 33. D. Claudio Maranges y Chabao, id. del provincial de Orense, núm. 15, al regimiento de Leon, núm. 38. D. Diego Torrado y Tanco, id. del provincial de Jaen, número 4.º, al regimiento de Málaga, núm. 40. D. José Melendez y Perez, id. del provincial de Logroño, núm. 13, al batallón de cazadores Vergara, número 15. D. José Valero y Roche, id. del provincial de Valladolid, núm. 27, al batallón de cazadores Mérida, núm. 49. D. Marcos Calero y Corcoles, Subteniente del regimiento del Principe, núm. 3, de Teniente al provincial de Orense, núm. 15. D. Francisco Galin y Delgado, Teniente graduado,

Subteniente del regimiento de Extremadura, núm. 15, de Teniente al mismo. D. Primitivo Cisneros y Miguel, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente al provincial de Valladolid, núm. 27. D. Blas Sebastian y Rodriguez, Teniente graduado, Subteniente del batallón de cazadores Barbastro, número 4, de Teniente al provincial de Cuenca, núm. 23. D. Manuel Cariete y Marticorenas, Subteniente del regimiento de Extremadura, núm. 15, de Teniente al regimiento de Almansa, núm. 18. D. Joaquin Abella y Lafuente, id. del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al provincial de Toledo, núm. 29. D. Estéban Navarajo y Calvo, id. del regimiento de Cuenca, núm. 27, de Teniente al provincial de Lugo, número 5. D. Mariano Marino y Alvarez, id. del regimiento de Asturias, núm. 31, de Teniente al provincial de Jaen, núm. 4.º. D. Antonio Garcia y Cortiles, id. del regimiento de Zamora, núm. 8, de Teniente al regimiento de Borbon, núm. 17. D. Francisco Jurado y Murillo, id. del regimiento de Albuera, núm. 26, de Teniente al provincial de Granada, núm. 6. D. Luis Rubio y Arias, id. del regimiento de Luchana,

núm. 28, de Teniente al regimiento de Málaga, núm. 49. D. Alejandro Chavarria y Rubin, id. del regimiento de Gerona, núm. 22, de Teniente al regimiento de Zaragoza, núm. 12. D. Vicente Salameiro y Vielar, id. del regimiento de Bailén, núm. 24, de Teniente al de Sevilla, núm. 31. D. Francisco Alcalde y Marcos, id. del regimiento de Iberia, núm. 39, de Teniente al de Galicia, núm. 19. D. Pedro Cajal y Malvar, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de Granada, núm. 31, de Teniente al provincial de Valladolid, núm. 27. D. Carlos Flores é Ibañez, Subteniente del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al de Cuenca, número 27. D. Pablo Esquivoz y Torres, Teniente graduado, Subteniente del regimiento de Almansa, núm. 18, de Teniente al provincial de Logroño, núm. 13. D. Ferrnán Jaldenes y Alvarez, Subteniente del regimiento de Asturias, núm. 31, de Teniente al provincial de Valencia, núm. 48. D. Eduardo Flores é Ibañez, id. del regimiento de la Princesa, núm. 4, de Teniente al de Cuenca, núm. 27. D. Carlos Lopez Delpan y Espino, id. del regimiento de Granada, núm. 31, de Teniente al provincial de Lérida, núm. 49. Madrid, 21 de Julio de 1857.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera quincena del mes de Julio de 1857.

NOTA de los granos, harinas y demas semillas alimenticias que se han introducido en el Reino, procedentes del extranjero, en virtud del Real decreto de 11 de Julio de 1856 por las Aduanas que se expresan á continuacion y segun los datos que existen en la seccion de la Estadística comercial.

Table with columns for Aduanas (Alicante, Torrevieja, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Algeciras, Ceuta, Tarifa, Línea de Gibraltar, Coruña, Blanes, San Felix de Guixols, Motril-Calahonda, Málaga, Santander, Sevilla, San Sebastian, Irún, Tarragona, Valencia, Vigo, Palma) and rows for various goods (Avena, Cebada, Centeno, GARBANZOS, GUISANTES, HAVAS, HABICUELAS, MAIZ, TRIGO, ARROZ, HARINA, PATATAS).

NOTA. Por las Aduanas de Almería, Castellón, Huelva, Rivede, Cartagena, Orense y Guipúzcoa no se ha hecho ninguna introduccion de articulos alimenticios en el periodo que comprende la presente quincena. Madrid, 24 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, P. S., Romualdo Lopez Ballesteros.—El Subdirector, Jefe de la Seccion, José de Lersundi.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

COMPARACION DE LOS VALORES DE ADUANAS Y ARANCELES EN JUNIO DE 1856 Y 1857.

ESTADO de los valores de Aduanas y Aranceles correspondientes á Junio de 1857, comparados con los de igual mes de 1856, á saber:

Table with columns: VALORES (De Junio de 1857, De Junio de 1856), DIFERENCIAS DE JUNIO DE 1857 (Aumentos, Bajas). Rows include Derechos de Arancel, Idem del material de ferro-carrioles, Idem de navegacion, etc.

NOTAS. 1.º De la suma total de los valores de 1857 consignados en este estado, ingresaron en Tesoreria... Y quedaron en débitos pendientes...

2.º El presente dato queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de los documentos en que se funda.

Madrid, 23 de Julio de 1857.—P. S., Ballesteros

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

3.ª SEMANA DE JULIO DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Julio de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Necesarios... Reintegrables de Tránsferibles... Voluntarios... Provisionales para subastas... Redencion de cargas espirituales y temporales...

Total de los depósitos en metálico... Cuentas corrientes con interes...

DEPÓSITOS EN EFECTOS.

Necesarios... Voluntarios... Provisionales para subastas... Redencion de cargas espirituales y temporales...

Total de los depósitos en papel... Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos...

Total general de efectos...

Table with columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales, etc.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METALICO, PAPEL, DATA, METALICO, PAPEL. It details financial entries for the Caja, including deposits, interest, and movements of funds.

Madrid, 23 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, P. S., Juan Diaz Arguñales.—El Contador, P. S., Nicasio Miranda.

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES. SECCION DE CONTABILIDAD.

PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES.

Valores contrados y recaudados por ventas modernas en el primer semestre de 1857 comparado con el de 1856.

Table comparing values from the first semester of 1857 and 1856, categorized by 'Ventas de los Bienes del Estado' and 'Diferencia de menos en 1857'.

De la suma total de los valores del primer semestre de 1857 consignados en este estado han ingresado en las Tesorerías. Y quedaron pendientes de cobro.

NOTA. La diferencia de los 11.397,436 de aráns en los valores del primer semestre de 1857 procede de la suspensión de las ventas acordada por Reales decretos de 23 de Setiembre y 14 de Octubre de 1856...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública.

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Table listing names of interested parties and their corresponding liquidation numbers for the Junta de la Deuda Pública (continued).

Madrid, 2 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN, TERMOESTRO EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. It contains meteorological data for the Observatorio de Madrid.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 7.º y 8.º y parte del 9.º de la carretera de Infesto á Rivadesella...

ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviiedo ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en uno otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de un 5 por 100 del importe de dicho presupuesto...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción...

Madrid, 22 de Julio de 1857.—El Director general de Obras públicas, P. A., Constantino de Ardanaz.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 22 de Julio de 1857 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 7.º y 8.º y parte del 9.º de la carretera de Infesto á Rivadesella...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás en esta provincia, cuya dotacion es de 200 ducados anuales, teniendo la obligacion el que la obtenga de hacer los repartimientos, cuentas municipales y demas trabajos propios de este destino.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lonsame dotada con el sueldo anual de 2.920 rs. Los que deseen mostrarse aspirantes á la mencionada plaza podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho punto dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Declarada vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Portas, en esta provincia, he acordado su publicacion por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en el expresado Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL PUEBLO DE ALFARA DE ALGUMIA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por separacion del que la obtiene, dotada con 1.500 reales vellon, satisficidos por mensualidades vencidas de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GALERA.

D. José María Domingo Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa de Galera, partido de Huescar, provincia de Granada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIAZA.

Habiendo renunciado su cargo el Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y admitida su renuncia, se anuncia la vacante, según está prevenido, por término de un mes, á contar desde que se inserte en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, cuya provision se verificará con arreglo á la ley municipal y Real decreto de 21 de Octubre de 1853...

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Hago saber que se halla vacante en esta escuela, por ausencia del que la obtiene, la plaza de ayudante de las cátedras de física y química de la Facultad de Filosofía, dotada con el sueldo de 5.000 rs. anuales, la cual se ha mandado sacar á oposicion por la Direccion general de Instruccion pública...

FABRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

D. Pedro Anrrich, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de la ciudad de Alicante.

Hago saber, que en virtud de orden de la Superioridad, se sacan á pública subasta las libras de cola que se necesitan en esta Fábrica para el servicio de la carpintería de la misma durante el término de un año y bajo las condiciones siguientes:

FABRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

FABRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

FABRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

FABRICA DE TABACOS DE ALICANTE.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

La subasta se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante, hasta igual día exclusive del año venidero, teniendo esta licitacion á las doce de su mañana en el despacho del Administrador Jefe y en el Contador de dicha Fábrica, con asistencia del Escribano de la misma.

Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que exceda del tipo señalado, que lo es de 6 rs. vn. que se fija por tipo máximo de cada libra, sin que puedan retirarse bajo ningun pretexto los pliegos después de presentados.

La cola ha de ser igual en calidad á la que estará de manifiesto en esta Fábrica.

El contratista ha de suministrar el número de libras que se le pidan con un mes de anticipacion, y no cumpliendo como corresponde, se comprará la necesaria por su cuenta, dándole antes el oportuno aviso á él ó á la persona que lo represente para que presencie el ajuste si lo tuviera por conveniente.

El peso de la cola que entregue se hará por el Inspector de labores, á presencia del Administrador Jefe y Contador, y la cantidad que no cumplierse conforme en calidad á la muestra que se conservará archivada en esta dependencia hasta la conclusion del contrato, se obligará á reponerla sin que se le admita reclamacion alguna.

El importe á que asciendan las entregas que verifique se efectuará por la depositaria de esta Fábrica.

A la hora indicada en la condicion 1.ª se abrirán los referidos pliegos que se hubiesen presentado, á presencia de los concurrentes.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en la cantidad, se abrirá nueva licitacion tambien por pliegos cerrados y por espacio de un cuarto de hora, en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquellos ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

Para ser licitador se ha de acompañar el documento que acredite haber depositado en la tesorería de Hacienda pública la cantidad de 100 rs. vellon, los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas como beneficiosas.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura é impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo.

No tendrá efecto el contrato hasta que merezca la aprobacion de la Superioridad.

La persona á cuyo favor quede el remate depositará en la referida Tesorería de provincia 200 rs. vellon en metálico por vía de fianza.

Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante.

Si por faltar este á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Hacienda, sean cualesquiera los motivos que pudiera alegar, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion sobre la fianza y bienes del mismo, quedando á salvo el derecho al mencionado rematante para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las responsabilidades que contraiga el rematante por cualquiera falta de lo estipulado en las anteriores condiciones, se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo con arreglo á lo establecido en el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y á cuyo efecto renunciará á todos los fueros y privilegios que le favorezcan.

Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral, según lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Alicante, 22 de Junio de 1857.—Pedro Anrrich.—Por su mandado, José Cirer y Palou. 2366

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de las libras de cola que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. Pedro Anrrich, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de la ciudad de Alicante.

Hago saber, que en virtud de orden de la Superioridad, se sacan á pública subasta las libras de cola que se necesitan en esta Fábrica para el servicio de la carpintería de la misma durante el término de un año y bajo las condiciones siguientes:

La subasta se verificará por término de un año, contado desde la fecha en que se notifique al rematante, hasta igual día exclusive del año venidero, teniendo esta licitacion á las doce de su mañana en el despacho del Administrador Jefe y en el Contador de dicha Fábrica, con asistencia del Escribano de la misma.

Las posturas se harán á la baja por pliegos cerrados, arreglados al modelo que al final de este anuncio se inserta, y no se admitirá ninguna oferta que exceda del tipo señalado, que lo es de 46 rs. vn. que se fija por tipo máximo de cada arroba, sin que puedan retirarse los pliegos que se presenten antes de las doce de su mañana en el despacho del Administrador Jefe y en el Contador de dicha Fábrica, con asistencia del Escribano de la misma.

El almidon ha de ser de superior calidad fabricado en el Reino con harina de trigo sordo y seco, ó igual en circunstancias al que estará de manifiesto en esta Fábrica.

El contratista ha de suministrar el número de arrobas que se le pidan con un mes de anticipacion, y no cumpliendo como corresponde, se comprará la necesaria por su cuenta, dándole antes el oportuno aviso á él ó á la persona que lo represente para que presencie el ajuste si lo tuviera por conveniente.

El reconocimiento y peso del almidon que entregue se hará por el Inspector de labores á presencia del Administrador Jefe y Contador, y el que desche por no estar conforme en calidad á la muestra, que se conservará archivada en esta dependencia hasta la conclusion del contrato, cerrado en un conponente precintado, librado y rubricado por dicho Jefe, Contador, Escribano y rematante se obligará á reponerlas sin que se le admita reclamacion alguna.

El importe á que asciendan las entregas que verifique se efectuará por la Depositaria de esta Fábrica.

A la hora indicada en la condicion 1.ª se abrirán los referidos pliegos que se hubiesen presentado á presencia de los concurrentes.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en la cantidad, se abrirá nueva licitacion tambien por pliegos cerrados y por espacio de un cuarto de hora, en la cual solo tomarán parte los firmantes de aquellos ó sus apoderados, y se adjudicará al mejor postor.

Para ser licitador se ha de acompañar el documento que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de 500 rs. vn., los cuales se devolverán en el acto á todos aquellos cuyas proposiciones no fuesen admitidas como beneficiosas.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura é impidiere que esta tenga efecto en el término que se señale, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo.

No tendrá efecto el contrato hasta que merezca la aprobacion de la Superioridad.

La persona á cuyo favor quede el remate depositará en la referida Tesorería de provincia 2.000 reales vellon en metálico por vía de fianza.

Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura y sus copias serán de cuenta del rematante.

Si por faltar este á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Hacienda, sean los que quieran los motivos que pudiera alegar, esta para el resarcimiento, podrá ejercer su accion sobre la fianza y bienes del mismo, quedando á salvo el derecho al mencionado rematante para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las responsabilidades que contraiga el rematante por cualquiera falta de lo estipulado en las anteriores condiciones se exigirán por la vía de apremio y procedimiento administrativo con arreglo á lo establecido en el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y á cuyo efecto renunciará á todos los fueros y privilegios que le favorezcan.

Este contrato no podrá someterse á juicio arbitral según lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Alicante, 22 de Junio de 1857.—Pedro Anrrich.—Por su mandado, José Cirer y Palou. 2399

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de esta ciudad...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno, núm. ..., fecha ..., y en el Boletín oficial de esta provincia, número ..., fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisicion por la Hacienda en pública licitacion de los arrosos de almidon que se necesitan por término de un año en la Fábrica de tabacos de

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Ramon Berdié, Abogado del ilustre colegio de Zaragoza, Juez segundo de Paz y como tal, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon a Miguel Martín, residente en la presente ciudad, de oficio jornalero y de 24 años de edad, para que en el término de nueve días que se señalan, se presente en este Juzgado, calle alta de San Pedro, núm. 4, a fin de recibir una declaración en cierta causa criminal, pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 14 de Julio de 1857.—Dr. Ramon Berdié.—Por su mandado, Justo Almenara. 2639

D. Pedro Juan de la Casa, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y Militar Orden de San Juan de Jerusalén, Auditor de Guerra honorario e interino de la Capitanía general de Aragón.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Sancho y Pascuala Rís, cónyuges, para que en el término de 30 días que se les prefija, comparezcan a deducir su derecho a los bienes que ha dejado su hijo José María Sancho y Rís, natural de Calatayud, acaudado en esta ciudad y cabo primero del regimiento infantería de Mallorca; pues así se halla acordado en el expediente formado en este Juzgado de Guerra por muerte del mismo; en el concepto de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 11 de Julio de 1857.—Pedro Juan de la Casa.—Por mandado de S. S., Dr. Joaquín Labrador. 2640

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Álvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, referendada del Escribano del crimen D. Policarpo Lopez, por ignorarse su paradero se cita, llama y emplaza por el presente a Isaac Gomez, de oficio vendedor de ropas ambulante, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, ó en el cárcel de Villa, a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole entero perjuicio. 2617

Por el presente y primer edicto, y término de nueve días, se cita, llama y emplaza a José Raspa, para que comparezca en el Juzgado de las Villas y Escribanía de D. Manuel Ortiz, a responder a los cargos que le resultan en la causa que en el mismo Juzgado se instruye en averiguación de los autores del asesinato cometido en la persona de D. José Varela, Capitán del regimiento infantería de la Princesa el día 16 de Julio del año próximo pasado, pues si no lo verificase, se le declarará rebelde y contumaz, sustanciando la causa con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar. 2618

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Gomez, Juez de primera instancia de Figueras, referendada por el Escribano de número D. José Conte Lacoste, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 30 días a todos los que se crean con derecho a heredar a D. José Romualdo Ortiz, vecino que fué de esta villa y falleció en la misma, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado a deducir sus acciones según previene el art. 368 al 371 de la ley de Enjuiciamiento civil; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Figueras, 28 de Junio de 1857.—José Conte Lacoste. 2619

D. Francisco Ramon del Pozo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se consideren con derecho a suceder libremente en los bienes que constituyen las dos vinculaciones fundadas en Noves por Catalina Álvarez en 4 de Octubre de 1599, vacantes por defunción de su último poseedor Antonio del Valle, vecino que fué de dicho pueblo, para que en el término preciso de 30 días, contados desde el que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y la Gaceta del Gobierno, acudan a deducir en este mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda y por medio de procurador apoderado en forma: bajo apercibimiento que de no verificarlo, transcurrido que sea dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en los autos que se instruyen en este propio Juzgado con motivo del fallecimiento intestado del indicado Antonio del Valle. Dado en Torrijos a 11 de Julio de 1857.—Francisco Ramon del Pozo.—Por mandado de S. S., Francisco Yébenes de Romero. 2620

D. Severo Montalvo, Juez togado de primera instancia del Mediodía de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José el Valenciano, conocido por el Tuerto, descargado de carros, habitante, según parece, en la posada de la Cruz, calle de Toledo, para que se presente en este Juzgado, sito afuera de la puerta de Atocha, dentro del término de 30 días, contados desde el que tenga la debida inserción este edicto en la Gaceta oficial y Diario de Avisos, a prestar su declaración indagatoria en causa que contra el referido edicto instruyendo por lesión grave a Vicente Duro. Dado en Madrid a 10 de Julio de 1857.—Severo Montalvo.—Por mandado de S. S. y por mi compañero D. José García, Mariano Gomez. 2621

D. Fernando de la Cuadra, Caballero Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia de Toledo y su partido.

Por el presente y término de 20 días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo a los que en concepto de herederos ó acreedores se crean con derecho a los bienes quedados a la defunción intestada de D. Manuel Balza, vecino que fué de esta capital, para que dentro de él lo acrediten en forma, con apercibimiento que transcurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo a 5 de Julio de 1857.—Fernando de la Cuadra.—Por mandado de S. S., Manuel Barbacid. 2622

Yo el infrascrito Escribano de S. M., público y del número de esta ciudad de Alcalá la Real, doy fe que en este Juzgado de primera instancia y por mi actuación, se sigue sumaria criminal de oficio contra Ramon Gonzalez, vecino del Castillo, sobre pérdida del joven José María Gonzalez, de igual domicilio que se hallaba bajo su curatela y que ocurrió el 15 de Enero del año próximo pasado, de la que aparece que su descubrimiento y detención se ordenó por el Sr. Gobernador de esta provincia en circular de 31 de dicho mes de Enero, inserta en el Boletín oficial de la misma de 1.º de Febrero siguiente. Y habiéndose ordenado en auto de 26 del actual el reintroducir en dicho Boletín y Gaceta de Madrid, con cuyo fin se ofició a los respectivos señores Gobernadores, insertando las señas del expresado joven que son: edad de 16 a 17 años, estatura pequeña, pelo castaño, ojos azules y vivo, color blanco, pechos, viste calzón corto con botón azul de metal, faja de paño, albarcas, chaqueta parda, medias azules y sombrero caladés; en cumplimiento de dicho precepto, y con la debida referencia y bajo el presente que signo y firmo en Alcalá la Real a 30 de Junio de 1857.—José Antonio Nufez. 2623

D. José Talero y Escobar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel, conocido por Morronosi y sus tres compañeros, todos castellanos nuevos, para que en el término de nueve días y por primer plazo se presenten en la cárcel pública de esta ciudad a oír los cargos que se les hagan y exponer su defensa en la causa que se les sigue por robo de varios efectos a Juan Toribio y Juan Manuel Cobos, rabados y zagal del ganado lanar de D. Francisco de la Mota, vecino de Lopera, hallándose en majada en las tierras del cortijo de Estremera, término de la villa de Cañete de las Torres, la noche del 8 de Febrero de este año; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Bujalance a 7 de Julio de 1857.—José Talero.—Por mandado de dicho señor, Antonio Adame. 2624

En virtud de providencia del Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez togado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, se cita, llama y emplaza por primera, segunda y tercera

vez, y término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, a José Campos Galisoga, hijo de Francisco y de María Manuela, difunta, natural de la ciudad de Sevilla, soltero, de 33 años, quincallero, para que se presente en dicho Juzgado ó cárcel de presos de esta capital, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de una mula en la plaza de San Miguel el día 13 de Junio último, pues de no hacerlo se seguirá y sustanciará aquella en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 2600

D. Francisco Nard, Juez togado y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 30 días, que principiarán a contarse desde la publicación del presente en la Gaceta oficial; cito por edictos y pregones a Celestino de Moya de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado a prestar cierta declaración que está acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibido de que pasado dicho término sin verificarlo, se seguirá la causa en su rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Cuenca a 10 de Julio de 1857.—Francisco Nard.—Por su mandado, Antonio de la Fuente. 2603

Licenciado D. Nicolás Antonio Suárez, Juez de primera instancia del partido de La Revilla.

A los Sres. Gobernadores civiles, Jueces de primera instancia, destacamentos de la Guardia civil y demas Autoridades del reino, previo atento saludo, hago saber que en este mi Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda se está siguiendo causa criminal de oficio contra Gaspar Rosa Gonzalez, soltero de 26 años de edad, natural de Libardón, hijo de Francisco y de Bernarda Gonzalez, vecinos de dicho pueblo, concejo de Colunga en el partido judicial de Villaviciosa, provincia de Oviedo, su oficio cantero; contra Antonio Blanco Toranzo, del mismo estado y oficio, natural de Teraigos, concejo de Rivadesella, en el Juzgado de Cangas de Onís de dicha provincia; su edad 22 años, hijo de Antonio y de María Antonia Toranzo, y contra este mismo Antonio Blanco, padre del citado Toranzo, por heridas causadas en la tarde del día 29 de Junio de 1855 a otros dos canteros del expresado concejo de Rivadesella, llamados Manuel Vél y Manuel Toranzo, en cuya causa, por auto fecha de ayer, se mandó exhortar a todas las Autoridades del reino por medio de la Gaceta de Madrid para que procedan a la captura y conducción con toda seguridad a este Juzgado de los dos mencionados reos Gaspar Rosa Gonzalez y Antonio Blanco Toranzo hijo.

En su consecuencia, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II Q. D. G., cuya jurisdicción ejerzo en su augusto Real nombre, exhorto a las referidas Autoridades, y del mio les ruego, que visto el presente en el periódico oficial ya indicado, se dignen disponer a todos sus agentes y dependientes procedan inmediatamente a la captura y retención de los dos incriminados reos a este Juzgado; siendo de advertir que en el día de la comisión del delito por que se procesa, el Antonio Blanco Toranzo, vestía camisa ó blusa de paño encarnada, pantalón de tela, botín de paño pardo, zapato y montera angorina, sin que de ninguno de los dos referidos procesados conste ninguna otra seña; en disponerlo y hacerlo así las indicadas Autoridades administrarán recta justicia, la misma que yo estoy pronto a ejecutar cuando sus despachos vieren. Dado en La Revilla a 5 de Julio de 1857.—Nicolás Antonio Suárez.—Por su mandado, Francisco Orejas Campomanes. 2606

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de este partido de Altuzan.

Por el presente cito y llamo a Serafín García, que residía en esta villa, para que dentro de 30 días siguientes al que se inserte en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de un carnero; bajo apercibimiento que en otro caso se seguirá en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Almazán a 7 de Julio de 1857.—Valcayo.—Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos. 2607

D. Mariano Noguera, Juez de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Hago saber, que en méritos de las diligencias en cumplimiento del definitivo recaudo en la causa criminal por delito de contrabando y defraudación contra Antonio Porrann y Bosquet, natural de Tuixent, partido judicial de la Seo de Urgel, provincia de Lérida, de edad de 34 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, boca regular, barba ídem, color moreno; viste gorró musca, chaqueta, chaleco y pantalón de paño azul; he acordado su captura, por lo que se encarga a los Sres. Gobernadores, Jueces, Justicias, puestos de la Guardia civil y demas a quienes se halle encargado el ramo de vigilancia, procedan a la indicada captura, si fuese habido el citado Porrann, y lo conduzcan por tránsito de justicia a disposición de este Juzgado, con lo que contribuirán a la buena administración de justicia. Dado en Tarragona a 8 de Julio de 1857.—Mariano Noguera.—Por su mandado, Vicente Fontanilles. 2608

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiesos, se cita y emplaza por término de nueve días, desde la inserción del presente, a D. Manuel Aguilar y Tomas Berenguer, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que contra los mismos se instruye por conspiración de rebelión; bajo apercibimiento que de no presentarse se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2610

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Blasco, natural y vecino de Albaladejo del Cuzco, provincia y partido judicial de Cuenca, de oficio carretero, para que en el término de 30 días, a contar desde el que en este anuncio se publica, se presente en las cárceles de este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo estoy siguiendo por hurto de madera en el Real valle de Alcañiz; pues así haciéndolo se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar; encargando, como encargo a todas las Autoridades del reino, procedan por los medios que les sugiera su celo a la captura del Antonio Blasco y remisión a este Juzgado con las seguridades convenientes. Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Julio de 1857.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Narciso Tribaldos. 2611

D. Justo Racho, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este tercer y último edicto, se cita, llama y emplaza a D. Ramon Riu, como heredero de su padre José Riu, vecino que fué del pueblo de Castellat del Riu, de este partido judicial, para que en el término de 30 días hábiles, a contar del que se inserte este anuncio en la Gaceta, comparezca por medio de procurador de los de este Juzgado, para usar de su derecho en los autos de concurso de acreedores vertientes en el mismo, primero contra el expresado D. José, y por su fallecimiento D. Ramon; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, seguir el curso adelante hasta su conclusión, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Berga a 4 de Julio de 1857.—Justo Racho.—Antonio Pedrales. 2623

El licenciado D. Manuel Ponce de Leon, Intendente honorario, primer Juez de paz y encargado de los negocios de la judicatura de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero.

Al Excmo. Sr. Gobernador civil de la villa y corte de Madrid, ante quien este exhorto será presentado, y de su contenido pido cumplimiento con la mayor urbanidad. Hago saber, que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra los autores de robo ejecutado a los viajeros y mayoral que iban en la diligencia del Norte de la ciudad de Burgos a dicha corte la mañana del 24 de Marzo de 1855, en el sitio titulado Las Lomas, entre Gumiel de Izan y Oquillas, resultando por la hoja, que dichos viajeros lo eran el Sr. Torre, Doña Luisa Bluid, Sr. Michel, Sr. Sales, D. L. Florens, Doña María Rasis, D. J. Denigrand, Sr. Alvarez, y D. Cristóbal la Barga, que se dirigían a dicha corte con el mayoral Mariano Ocio y el Sr. Euder para San Sebastian; y para averiguar el paradero de los citados señores, con el objeto de apurar lo que a cada uno les fué robado, para su indemnización hasta donde alcanzan los bienes embargados a los procesados, han sido practicadas diferentes diligencias, sin que hasta ahora hayan producido el menor resultado, razón por la cual he mandado por auto de ayer dirigir a V. E. el presente, por el cual, de parte de S. M. (Q. D. G.), exhorto y requiero a V. E., y de la mia le suplico encarecidamente,

mente, que luego como le reciba se digno disponer sean publicadas los nombres de los expresados viajeros por medio de la Gaceta oficial del Gobierno, para que se presenten en este Juzgado por sí ó sus representantes, en reclamación de los efectos ó de los que les fueron robados la mañana indicada; rogando a V. E. se sirva remitirme una Gaceta de los que se ha dado dicho anuncio para su union original a las diligencias de su referencia; que así hacerlo V. E. administrará justicia en ello, y yo haré lo mismo por los suyos en iguales circunstancias. Dado en Aranda de Duero a 7 de Julio de 1857.—Manuel Ponce de Leon.—Por su mandado, Pablo de Rozas. 2624

D. Bonifacio del Abellanal, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez de primera instancia especial de Hacienda pública de esta provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Samper, vecino de La Almolda, para que en el preciso término de 30 días comparezca en este Juzgado especial de Hacienda a prestar la correspondiente declaración de inquirir y dar sus descargos en causa que se le sigue sobre aprehensión de un bulto de generados; bajo apercibimiento de que si transcurrido sin verificarlo, será declarado rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca a 13 de Julio de 1857.—Bonifacio del Abellanal.—Por su mandado, Mariano Arimisen. 2641

D. Antonio Avilés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Tabares, alias Badanas, natural de Viana-bar (Portugal), vecino de Fuentes de Ofono, en esta provincia, para que a los 30 días siguientes al de la inserción de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este mi Juzgado de Hacienda y Escribanía del referendado, a ser notificado de un auto por mí dictado en 30 de Junio último, en la causa criminal que de oficio contra el mismo pende, por los delitos de contrabando y defraudación de derechos de aduanas; bajo apercibimiento de que si no realiza su presentación durante los 30 días prefijados, seguirá su curso, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Salamanca a 13 de Julio de 1857.—Antonio Avilés.—Por su mandado, Joaquín Frutos. 2642

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, referendada del Escribano D. Antonio Murga, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve días a D. Ambrosio Fernandez, natural de Ajoz, soltero, corredor de minas, de 50 años, que ha vivido en la calle de Alcalá, núm. 5, cuarto principal, y a Doña Joaquina García Vitor, natural de Castropol, de estado viuda, de 36 años de edad, que ha vivido en la calle de Jardines, número 11, cuarto segundo, a fin de que dentro de dicho término se presenten en la Audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, a responder a los cargos que le resultan en causa que por dicho Juzgado se instruye contra los mismos y otros por falsedad de un recibo de inquilinato; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía. 2643

D. Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. Q. D. G., Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber, que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal contra Julian Rueda Corrales, de oficio sembrador, por hurto de varias prendas y efectos de la pertenencia de Tomas Arribas, de esta vecindad, en cuya causa he acordado que por los agentes de la Autoridad y Guardia civil se procure la busca y captura del nombrado Julian Rueda Corrales, cuyas señas se expresan a continuación, y en el caso de ser habido lo conduzcan a este Juzgado en clase de preso y con las seguridades necesarias. Dado en Segovia a 10 de Julio de 1857.—Juan Presa y Huerta.—Por su mandado, Baltasar Pastor. 2644

Señas del procesado Julian Rueda Corrales.

Estatura regular, complexión robusta, color moreno, ojos bastante rasgados, pelo negro; viste pantalón de color verde con franja de rayas encarnadas formando cuadros, zapato blanco, blusa como verdosa tambien con rayas encarnadas, y sombrero gacho ó calañés.

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiesos de esta corte, se cita a las personas a quienes haya sido robadas ó extravíasadas dos c-ballerías, cuyas señas se expresan a continuación, en los días desde el 4 al 23 de Octubre de 1853, para que tan luego como llegue a su noticia este anuncio, se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. José Izquierdo, a prestar declaración y practicar el reconocimiento de dichas c-ballerías. 2647

Señas de los c-ballerías.

Un macho de 6 a 7 años, pelo pardo, con rava de mulo cruzada en el mismo nacimiento de la cola. Una mula roja con dientes de leche y lunares blancos en ambos costillares.

D. Pedro Pilon y Tobalina, Brigadier de la Armada y Comandante militar de Marina de esta provincia y tercer naval E. C.

Por el presente segundo edicto, cito y emplazo al individuo nombrado Pedro, conocido por el Gallego, tripulante de la balandra nombrada Jigite, su patron Sebastian de Cala, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la fecha de la inserción en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan y evacuar los actos correspondientes al estado de la causa que contra el mismo Pedro, cuyo apellido se ignora, pende en el Juzgado de este tercer naval y presencia del infrascrito Escribano mayor, de resultados de haberse aprehendido a bordo del expresado buque la noche del día 13 de Febrero del corriente año, tres fanegas de trigo, por cuanto en providencia dictada en aquella así lo he dispuesto; en inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo hecho, lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz, 3 de Julio de 1857.—Pedro Pilon y Tobalina.—Licenciado Ramon María Pardillo. 2654

D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiesos de esta capital.

Por el presente hago saber, que D. Sebastian Lopez Crespo, natural de la villa de Talayueles, partido judicial de Cañete, provincia de Cuenca, ha fallecido en esta corte el día 13 de Abril próximo pasado, sin que conste haya dejado disposición testamentaria, y en su virtud se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de 20 días contados desde la fijación de este en la villa de Talayueles, no habiéndolo verificado en el primero, a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan a deducir las pretensiones de que se crean asistidos dentro de dicho término en este mi Juzgado y Escribanía del número de D. Fermín Gutierrez Gómara, que la tiene plazuela del Bombón, núm. 2; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Madrid a 11 de Julio de 1857.—Es copia, Licenciado Fermín Gutierrez Gómara. 2648

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte, y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, referendado por el Escribano D. Jorge Reboles, se cita, llama y emplaza por el primer edicto y pregon a Esteban X., criado que ha sido hasta últimos de Junio próximo pasado del cabrero Carlos Conde, en la calle del Arco de Santa María, núm. 31, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en Chamberí, paseo de Luciana, ó en el cárcel de villa, a responder a los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 2649

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, referendado por el Escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto y término de 20 días a todos los que se crean con derecho a heredar a la misma Paula Olola Yarrillo, natural que fué de esta corte, en la que falleció de edad de 11 meses, el día 3 de Febrero último, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado

a deducir sus acciones, según previenen los artículos 368 al 371 de la ley de Enjuiciamiento civil; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. 2650

Se cita por el presente a Fernando de Castro, que ha vivido en la plazuela del Rastro, núm. 15, cuarto principal, para que dentro del tercer día de su publicación se presente en la audiencia del Sr. Juez de primera instancia de las Villas de esta corte y Escribanía de D. Cayetano Sola, con objeto de prestar una declaración como testigo en la causa criminal pendiente contra Ramon de Castro Bernaudet, por hurto de madera. 2651

D. Bonifacio del Abellanal, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Vicente Gomez, vecino y del comercio de Madrid, para que en el preciso término de 30 días comparezca en este Juzgado a ser notificado de la acusación fiscal en causa contra el infante y otros sobre contrabando; bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término sin haberlo verificado, será declarado rebelde y contumaz, siguiendo su curso el proceso en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente. Dado en Huesca a 14 de Julio de 1857.—Bonifacio del Abellanal.—Por su mandado, Mariano Arimisen. 2653

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—No es cierto que pese ninguna denuncia sobre el periódico politico que se publica en esta corte con el título de El Estado, aunque lo haya oído decir La Regeneración, y lo diga en su número de antes de ayer. Desde que rigió la actual ley de imprenta se ha hecho una sola denuncia, y ha sido de un artículo de La Discusión. En lo sucesivo el Fiscal avisará a todos los periódicos de Madrid de cualquier denuncia que interponga, según orden que le ha recibido al efecto de la superioridad.

CONCENTINA, 20 de Julio.—Los labradores siguen atamados en la faena de la trilla y recolección del trigo, del que han tenido una regular cosecha y de muy buena calidad. Los baños de Boninarrull han estado bastante animados, y se espera mayor concurrencia en la próxima temporada de Septiembre, como que están ya comprometidas la mayor parte de las habitaciones; de día en día están tomando mayor consideración, gracias a los maravillosos efectos que producen aquellas aguas sulfurosas, especialmente para las herpés, de cuya enfermedad han quedado radicalmente curadas muchas personas que han sabido apreciar los remedios de aquella agua, repitiendo por algunos años la visita. Los precios de los frutos en este mercado son:

Table with 2 columns: Item and Price. Items include: Vino, Id. para quemar, Aguardiente, Aceite, Trigo, Panizo, Linaza.

ALGIRA, 21 de Julio.—La sociedad de San Vicente de Paul, al producir en esta villa como en todas partes, los más honrosos resultados. El domingo último 19, día de San Vicente de Paul, celebró esta conferencia denominada del Santísimo Cristo de la Virgen María, misa de comunión general, a las siete, en la iglesia donde se venera esta portentosa imagen, a la que asistieron las familias pobres que tienen adoptadas los socios y otras personas de la población.

A las diez se principió la función con misa cantada y orquesta, habiéndose confiado el sermón al joven y simpático sacerdote D. Silvestre Bongier, cura de Bellis, quien le desempeño de un modo completamente satisfactorio. Trazó a grandes rasgos el panegirico del Santo y sus numerosas fundaciones, y con una pureza de lenguaje y una elocuencia nada común, hizo depender toda felicidad temporal y eterna, toda civilización de la práctica fiel y sincera de la caridad cristiana en todos sus múltiples divinos y fecundos matices.

La función terminó después de las doce, y por la tarde se celebró hora en obsequio del Santísimo Cristo de la Virgen María, como patron especial de la conferencia. El precio de los granos y caldos es el siguiente: Trigo del país, de 240 rs. a 270 cabal; arroz, de 25 a 26 harchilla; aceite, de 60 a 62 la arroba. (Id.)

GERONA, 22 de Julio.—Ayer, en el salón destinado al efecto, se celebró el consejo de guerra para fallar la causa instruida a tres súbditos franceses, acusados del delito de contrabando, con resistencia contra los aprehensores. Ha empezado ya la instrucción de los quintos destinados a los regimientos que guarnecen esta plaza.

Por fin ha bajado ya el precio del pan en las panaderías de esta ciudad, que se vendía dos maravedís más barato por libra. (Gerundense.)

CORUNA, 22 de Julio.—Con un verdadero sentimiento de admiración leamos hoy la pluma para relatar un hecho ocurrido en uno de los baños de esta población. Un joven de 16 años de edad, que se pasaba anteaño tarde por los Pelamios, oyó unos gritos dolorosos pidiendo auxilio; sin premeditación, é impulsado de ese sentimiento humanitario peculiar a la juventud, se arrojó precipitadamente al mar a riesgo de despeñarse por un terrible derribadero que forman las peñas por aquel lado; llegando a tiempo de librar a una joven, que enteramente privada del sentido fluctuaba a merced de la corriente. Merece tanto más alabanzas su libérrimo, cuanto que no sabiendo nadar se exponía muchísimo a ser víctima de su buen corazón. Este apreciable joven se llama D. Manuel Vitor. Hacemos público su nombre, dándole con esto una prueba del interés que nos ha inspirado su generosa acción.

Ayer lleo el destacamento de artillería que se hallaba en Vigo, y cuyo relevo anunciamos hace pocos días. (Diario.)

VALENCIA, 22 de Julio.—Insertamos a continuación el estado de los pobres a quienes socorre la Gran Asociación de Beneficencia domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados, con las clasificaciones necesarias para apreciar debidamente la importancia de este trabajo y de los servicios que está prestando al país aquella filantrópica Corporación. Llamamos la atención de nuestros lectores sobre este notable estado que pone de manifiesto la útil inversión que da a sus fondos la Gran Asociación de nuestra Señora de los Desamparados: «Gran Asociación de Beneficencia domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados.—Siempre ansiosa la Junta directiva de la misma de llevar al grado de perfección posible la acertada distribución del abundante socorro que reparte entre los indigentes de esta capital, después de un largo y costoso trabajo efectuado una comisión de cuatro de sus vocales, que ha dado por resultado la expusición de cuantos, por los detenidos informes adquiridos se la visto ser menos necesarios, y admisión de los que en sentido contrario se hallaban en más deplorable situación, tiene la satisfacción de presentar al público el siguiente interesante

Estado demostrativo de los pobres racionistas que diariamente socorre a domicilio en el día de la fecha la Gran Asociación de Beneficencia domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados, con expresión de su edad, estado y circunstancias más notables. Seleccionados quince bonos entre las personas siguientes:

Table with 2 columns: Name and Age. Entries include: Luis Llanas, Feliciano Ruiz, Josefa Dunatis, Lucia Ferrer, Doña Catalina La-Cerda, Feliciano Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, referendado por el Escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, se cita, llama y emplaza por segundo y último edicto y término de 20 días a todos los que se crean con derecho a heredar a la misma Paula Olola Yarrillo, natural que fué de esta corte, en la que falleció de edad de 11 meses, el día 3 de Febrero último, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado

Tomas Company, de 92 años, calle de Tosalet, número 8, cuarto bajo. Mariano Aparici, de 90 años, calle de la Higuera, número 4, cuarta habitación. De 85 a 90 años, 18. De 80 a 85, 14. De 75 a 80, 18. De 70 a 75, 89. De 65 a 70, 88. De 60 a 65 (2), 103. De 50 a 60, 102. De 40 a 50, 102. De 30 a 40, 83. De 20 a 30, 10. Huérfanos con 15 bonos, 24.

Estados. Matrimonios en que el varón es mayor de 70 años, 24. Matrimonios en que el varón está inútil para trabajar, 47. Solteros, 46. Solteras, 96. Viudos, 22. Viudas, 495. Menores pertenecientes a los casados inútiles para trabajar, 88. Menores pertenecientes a las viudas, 409.

Categorías. Viudas de Comandantes, 1. Viudas de Capitanes, 5. Viudas de Subalternos, 4. Estado noble, 5. Viudas de consultor de medicina, 1. Viudas de abogados, 2. Viudas de médicos, 5. Viudas de Jueces de primera instancia, 1. Jueces cesantes, 1. Viudas de hacendados, empleados y clases acomodadas, 50.

Enfermedades. Ciegos, 18. Cási ciegos, 37. Peralticos, 14. Prostrados, 3. Enfermos del pecho, 11. Crónicos, 63. Medias, 3. Mudos, 10. Cojos, 6. Sordos, 40. Dementes, 3.

RESUMEN. Total de personas a quienes alcanza el socorro que perciben los 715 racionistas. Más por el aumento de las esposas de los ancianos. Ídem id. las de los inútiles. Por el exceso de los 15 bonos hasta los 24 huérfanos. Por los menores de los matrimonios inútiles. Por id. de las viudas. Lactancias.

Table with 2 columns: Category and Value. Total general: 4,302 (3).

El Protector mayor, F. El Conde de Cervellón.—El Vocal Secretario, Dr. José V. Fillol.

NOTAS. Solo en los de esta edad se hace expresión de los nombres y domicilios, pues para efectuarlo en todos los demas era demasiado extenso. En Secretaría se hallan de manifiesto cuantos detalles se pidan, y se exhibirán con gusto a cualquiera de los bienhechores que lo solicite.

Cuántas personas menores de 60 años socorre esta Asociación, están solo por causa de inutilidad física, ó de vida con más de un año menor. Al mismo tiempo se hallan recibiendo instrucción en el asilo y escuela de párvulos de esta Asociación 190 niños y niñas menores de

